



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/35/L.32/Rev.1
20 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 44 del programa

APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA
ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Congo, Cuba, Chipre, Ecuador,
Egipto, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Malí, México,
Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática Alemana,
Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Venezuela, Yugoslavia y Zaire:
proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones S-10/2 de 30 de junio de 1978 y 34/83-C de 11 de diciembre de 1969.

Teniendo presente que el desarme general y completo se ha reconocido como tarea imperativa y urgentísima para la comunidad internacional y que todos los pueblos del mundo están vitalmente interesados en el éxito de las negociaciones sobre el desarme,

Considerando imperativo lograr un progreso auténtico en todas las negociaciones relacionadas con cuestiones de desarme,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Tomando nota con satisfacción de que el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme dio por resultado una mayor participación de los Estados Miembros en los esfuerzos encaminados a detener la carrera de armamentos e iniciar un proceso de auténtico desarme,

Expresando asimismo su satisfacción por el hecho de que se han logrado ciertos resultados iniciales en la aplicación de las recomendaciones y decisiones del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, primordialmente merced a una considerable revitalización de los mecanismos multilaterales del desarme,

Profundamente preocupada, sin embargo, por la continuación de la carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, lo cual constituye una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Señalando las tareas enunciadas en la Declaración sobre el Segundo Decenio para el Desarme, las cuales exigen que se hagan renovados esfuerzos en el Comité de Desarme y otros foros adecuados,

Subrayando la necesidad de promover el desarrollo, el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación internacional destinada a lograr el desarme general y completo, según lo ha definido la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Observando con preocupación la falta de progresos tangibles en la aplicación de las medidas enunciadas en el Programa de Acción del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

1. Expresa su profunda preocupación por la continua carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, y por los presupuestos militares en constante aumento, que acarrearán consecuencias negativas y representan una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales así como al desarrollo sin trabas de los países, en especial de los países en desarrollo;

2. Exhorta encarecidamente a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y otras importantes potencias militares, a que adopten medidas inmediatas para detener e invertir eficazmente la carrera de armamentos y lograr el desarme;

3. Insta también a esos Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para terminar con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme y en otros foros internacionales y a que celebren negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces, de conformidad con las prioridades del Programa de Acción enunciados en la sección III del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

4. Recomienda que el Comité de Desarme se concentre en los temas sustantivos y prioritarios de su programa con miras a alcanzar resultados tangibles;

5. Expresa su convicción de que una de las contribuciones más importantes a la preparación del período extraordinario de sesiones sobre el desarme que se celebrará en 1982 será lograr progresos tangibles en la aplicación del Programa de Acción;

6. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar toda medida que tenga o pueda tener efectos negativos sobre la aplicación de las recomendaciones y decisiones pertinentes del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme:

7. Invita a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan informados a la Asamblea General y al Comité de Desarme sobre los resultados de dichas negociaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

8. Exhorta asimismo a los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que apliquen los resultados logrados a fin de crear condiciones conducentes a nuevos progresos:

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme".
